



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6634-

ZAPALLAR,

05 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir herbicidas para el control químico de maleza en bienes de uso público en la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 5079/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 24 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-62-LE17.

4° Que, con fecha 05 de septiembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) LINDOR OCTAVIO AMARO ARAYA; 2) GERARDO CERDA BOBADILLA; 3) ARTURO VENEZIAN URZÚA; Y 4) IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FXCOM LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 27 de septiembre de 2017, realizó examen de admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las propuestas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentadas por **ARTURO VENEZIAN URZÚA** y **IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FXCOM LIMITADA** en virtud de lo señalado en el artículo 15 N°7 de las bases, dado que su oferta económica, impuestos incluidos, excede el presupuesto máximo contemplado en el artículo 5 de dichas bases. A su vez, la Comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **GERARDO CERDA BOBADILLA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°3 de las bases, puesto que no adjunta la información exigida en el pliego de condiciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **LINDOR OCTAVIO AMARO ARAYA, Rut 3.806.490-8**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **LINDOR OCTAVIO AMARO ARAYA, Rut 3.806.490-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de octubre de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **LINDOR OCTAVIO AMARO ARAYA, Rut** la adquisición de herbicidas para el control químico de maleza en bienes de uso público en la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$4.999.517 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos diecisiete pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5079/2017 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-62-LE17.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-003-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR/ldg